



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2023-00066648-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

La evaluación efectuada por la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos respecto de la situación de revista de diversos/as funcionarios/as y empleados/as de este Ministerio Público de la Defensa, que vienen desempeñándose de manera no permanente en sus niveles escalafonarios en forma previa al 31 de diciembre de 2021, las necesidades existentes en el organismo y las presentaciones realizadas por los/as Sres./as. Magistrados/as y Funcionarios/as a cargo de las distintas dependencias, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Cabe destacar que los/as agentes propuestos/as reúnen las condiciones establecidas por el “*Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa (T.O. 2020)*”, aprobado por RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD.

Al respecto, la Oficina de Administración General y Financiera informó, mediante IF-2023-00067887-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00067549-MPD-DGAD#MPD, que existe disponibilidad de crédito a nivel fuente de financiamiento para afrontar el gasto que demandarán las efectivizaciones requeridas.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en IF-2022-00060744-MPD-AJ#MPD, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HABILITAR siete (7) cargos de Oficial en la Defensoría General de la Nación, a partir de la protocolización de la presente.

II. EFECTIVIZAR en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el Pto. I de la presente resolución-, para que continúe prestando funciones en la dependencia en la que se encuentra asignada, a la Dra. Dana Estefanía Madeo, Escribiente Auxiliar y actual Oficial (Int.) de la Defensoría

Pública Oficial N° 5 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a partir de la protocolización de la presente.

III. DEJAR SIN EFECTO la promoción interina de la Dra. Dana Estefanía Madeo en el cargo de Oficial de la Defensoría Pública Oficial N° 5 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, oportunamente dispuesta en la RDGN-2023-621-E-MPD-DGN#MPD, a partir de la protocolización de la presente.

IV. EFECTIVIZAR en el cargo de Auxiliar de la Defensoría Pública Oficial N° 5 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -vacante conforme el Pto. II de la presente resolución-, al Dr. Luciano Enrique Alves, actual Auxiliar (Int.) de la dependencia y **REESCALAFONARLO** en el cargo de Escribiente Auxiliar, a partir de la protocolización de la presente.

V. HACER SABER al Dr. Riccardini que, en atención a la efectivización dispuesta en el punto III, no podrá efectuar propuesta alguna para cubrir interinamente el cargo de Oficial de la Defensoría Pública Oficial N° 5 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, el que una vez que se encuentre efectivamente vacante será transferido a la Defensoría General de la Nación.

VI. EFECTIVIZAR en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el Pto. I de la presente resolución-, para que continúe prestando funciones en la Defensoría Pública Curaduría N° 4, a la Lic. María Victoria Migliori, actual Oficial (Cont.) del organismo, a partir de la protocolización de la presente.

VII. RESCINDIR la contratación de la Lic. María Victoria Migliori autorizada en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación, de conformidad con lo oportunamente dispuesto en la RDGN-2023-622-E-MPD-DGN#MPD, a partir de la protocolización de la presente.

VIII. EFECTIVIZAR en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el Pto. I de la presente resolución-, para que continúe prestando funciones en el *Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de La Plata*, al Lic. Juan Pablo Scarpinelli, actual Oficial (Cont.) del organismo, a partir de la protocolización de la presente.

IX. EFECTIVIZAR en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el Pto. I de la presente resolución-, para que continúe prestando funciones en el *Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de La Plata*, a la Lic. Mara Inés Fasciolo, actual Oficial (Cont.) del organismo, a partir de la protocolización de la presente.

X. RESCINDIR las contrataciones del Lic. Juan Pablo Scarpinelli y de la Lic. Mara Inés Fasciolo, autorizadas en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación, de conformidad con lo oportunamente dispuesto en la RDGN-2023-623-E-MPD-DGN#MPD, a partir de la protocolización de la presente.

XI. EFECTIVIZAR en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el Pto. I de

la presente resolución-, para que continúe prestando funciones en el *Cuerpo de Peritos, Consultores Técnicos e Investigadores*, a la Dra. Débora Sandra Reichbach, actual Oficial (Cont.) del organismo, a partir de la protocolización de la presente.

XII. RESCINDIR la contratación de la Dra. Débora Sandra Reichbach, autorizada en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación, de conformidad con lo oportunamente dispuesto en la RDGN-2023-621-E-MPD-DGN#MPD, a partir de la protocolización de la presente.

XIII. EFECTIVIZAR en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el Pto. I de la presente resolución-, para que continúe prestando funciones en la dependencia en la que se encuentra asignada, a la Dra. Julieta Eugenia Alonso, Escribiente Auxiliar de la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba y actual Oficial (Cont.) del organismo, a partir de la protocolización de la presente.

XIV. RESCINDIR la contratación de la Dra. Julieta Eugenia Alonso autorizada en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación, y **DEJAR SIN EFECTO** la licencia sin goce de haberes que le fuera concedida en el cargo de Escribiente Auxiliar de la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, de conformidad con lo oportunamente dispuesto en la RDGN-2023-623-E-MPD-DGN#MPD, a partir de la protocolización de la presente.

XV. EFECTIVIZAR en el cargo de Auxiliar de la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba -vacante conforme el Pto. XIII de la presente resolución-, a la Sra. Melania Céliz Rodríguez, actual Auxiliar (Int.) de la dependencia y **REESCALAFONARLA** en el cargo de Escribiente Auxiliar, a partir de la protocolización de la presente.

XVI. EFECTIVIZAR en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el Pto. I de la presente resolución-, para que continúe prestando funciones en la *Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio*, a la Dra. Sofía Rubio, actual Oficial (Cont.) del organismo, a partir de la protocolización de la presente.

XVII. RESCINDIR la contratación de la Dra. Sofía Rubio, autorizada en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación, de conformidad con lo oportunamente dispuesto en la RDGN-2023-621-E-MPD-DGN#MPD, a partir de la protocolización de la presente.

XVIII. HACER SABER a los/as agentes mencionados/as como a los/as titulares y funcionarios/as a cargo de las dependencias que, para futuras designaciones, quienes no hayan acreditado la totalidad de los créditos que se consignan en la RDGN-2023-145-E-MPD-DGN#MPD, no podrán ser promovidos/as a un cargo superior.

XIX. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de la presente por correo electrónico a los/as agentes enunciados/as en los puntos precedentes, a las dependencias referidas, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración General y Financiera, al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.